

Expediente N.º LICIT/99/032/2024/0159

Memoria para la Contratación del servicio de soluciones y productos para la renovación de la arquitectura de ejecución de aplicaciones basadas en microservicios de FREMAP (Licencias RED HAT), Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Majadahonda a 20 de junio de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de soluciones y productos para la renovación de la arquitectura de ejecución de aplicaciones basadas en microservicios de FREMAP (Licencias RED HAT), Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

72265000-0 Servicios de configuración de software .

72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información .

DURACIÓN:

12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

686.214,45 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

571.845,38 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

114.369,07 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de soluciones y productos para la renovación de la arquitectura de ejecución de aplicaciones basadas en microservicios de FREMAP (Licencias RED HAT).

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. La vigencia de los pliegos será de 12 meses conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los Pliegos se adecúan a los precios de mercado.

El objeto del contrato es el servicio de soluciones y productos para la renovación de la arquitectura de ejecución de aplicaciones basadas en microservicios. Estos microservicios son módulos ligeros que sirven como componentes básicos de las aplicaciones complejas basadas en la nube. Esta arquitectura se considera un reemplazo moderno y flexible del modelo de desarrollo más tradicional. Además, con estos microservicios se pueden operar varias instancias en un solo servicio o en varios servidores, a medida que los recursos escalan de forma dinámica para admitir las demandas de la carga de trabajo.

La herramienta que FREMAP necesita contratar son las aplicaciones basadas en microservicios, en el que todos los procesos están estrechamente asociados y se ejecutan como un solo servicio, en consecuencia, si un proceso de una aplicación experimenta un pico de demanda, se debe escalar toda la arquitectura. Asimismo, se precisa esta contratación para llevar a cabo los objetivos fundamentales de incrementar la flexibilidad, velocidad en la entrega de nuevos productos y servicios a su negocio, así como de mantener la vigencia tecnológica de su plataforma, dotándola de mayor capacidad para poder continuar con el proceso de evolución, así como robustecer las capacidades ya existentes.

Una de las principales características de los microservicios es la velocidad y la flexibilidad de implementación. A medida que las cargas de trabajo y las aplicaciones de nube continúan creciendo en escala y alcance, es cada vez más difícil y requiere más tiempo adaptar las arquitecturas monolíticas para incorporar las nuevas demandas. Los microservicios están desglosados, de modo que su desarrollo, implementación y mantenimiento pueden administrarse en un modelo distribuido.

Estos microservicios ayudan a migrar y escalar las aplicaciones mediante el desglose de las soluciones más complejas en sus partes integrantes. Cada microservicio se desarrolla e implementa de forma independiente, y los diversos microservicios operan juntos como una entidad integrada de forma suelta.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No es posible dividir el expediente en lotes debido a lo siguiente:

- 1. La naturaleza del producto y su implantación en FREMAP:** El servicio asociado al mismo no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas.
- 2. Este único lote facilita la gestión operativa desde la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos tecnológicos de la Mutua, para la totalidad de centros.**

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **20 de junio de 2025**.

Fdo.: **TERESA SÁNCHEZ ROMO**
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MIGUEL CABRAL TORO**
Cargo: Promotor

Fdo.: **JULIANA ROMERA AGUIRRE**
Cargo: Responsable del Promotor

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023, 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del valor del importe para la duración inicial del contrato, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio en cada uno de los tres ejercicios anteriores (2022, 2023 y 2024), con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2022, 2023 y 2024), que demuestren que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha ofrecido servicios al menos a una empresa con un volumen de similar al requerido por FREMAP.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta Económica</p> <p>Se valorará con un máximo de 90 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $90 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo I - Modelo de Oferta Económica, ubicado en la carpeta comprimida "Anexos.zip". 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por los precios ofertados (detallado en el fichero Anexo I - Modelo de Oferta Económica). 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo I - Modelo de Oferta Económica") y puede descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es 4. En el fichero Anexo I - Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- El importe total de la oferta económica será: <ul style="list-style-type: none"> - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas. <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p>	90

<p>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.</p> <p>- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.</p> <p>- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</p> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas). 	
<p>2. Número de licencias Red Hat Openshift Platform Plus (2 cores or 4 vCPUs)</p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos el aumento del número de licencias Red Hat Openshift Platform Plus (2 cores or 4 vCPUs) en entorno de rendimiento, sin coste adicional a FREMAP, de acuerdo a lo definido en el punto 5.4</p> <p>Licenciamiento orientativo de productos del Pliego de Prescripciones técnicas, que establece que la oferta del licitador debe contar con 24 licencias de este tipo. Por tanto, se valorará el licitador que incremente el número de licencias Red Hat Openshift Platform Plus (2 cores or 4 vCPUs) en entorno de rendimiento hasta un máximo de 36.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <p>OfrAct: Nº total de licencias Red hat Openshift Platform Plus (2 cores or 4 vCPUs)</p> <p>OfrMay: Nº de licencias Red hat Openshift Platform Plus (2 cores or 4 vCPUs) de la oferta que más licencias presente entre las admitidas.</p> <p>Nota: Se valorarán aquellas ofertas que aumenten el número de licencias Red Hat Openshift Platform Plus (2 cores or 4 vCPUs) entre 25 y 36 unidades. Si el número de licencias ofertadas es el mínimo ya establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (24 licencias), la puntuación será 0.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>-Se deberá indicar el número de licencias que el proveedor ofrece, teniendo en cuenta las ya requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	5

<p>3. Número de licencias Red Hat Application Foundations (2 cores or 4 vCPUs) Se valorará con un máximo de 5 puntos el aumento del número de licencias Red Hat Application Foundations (2 cores or 4 vCPUs) en entorno de rendimiento, sin coste adicional a FREMAP, de acuerdo a lo definido en el punto 5.4 Licenciamiento orientativo de productos del Pliego de Prescripciones técnicas, que establece que la oferta del licitador debe contar con 6 licencias de este tipo. Por tanto, se valorará el licitador que incremente el número de licencias Red Hat Application Foundations (2 cores or 4 vCPUs) en entorno de rendimiento hasta un máximo de 12. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$5 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct: Nº total de licencias Red Hat Application Foundations (2 cores or 4 vCPUs) OfrMay: Nº de licencias Red Hat Application Foundations (2 cores or 4 vCPUs) de la oferta que más licencias presente entre las admitidas.</p> <p>Nota: Se valorarán aquellas ofertas que aumenten el número de licencias Red Hat Application Foundations (2 cores or 4 vCPUs) entre 7 y 12 unidades. Si el número de licencias ofertadas es el mínimo ya establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (6 licencias), la puntuación será 0.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: -Se deberá indicar el número de licencias que el proveedor ofrece, teniendo en cuenta las ya requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	5
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Con el fin de conseguir que la formación sea lo más cómoda y eficiente posible se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

-Oferta económica para conseguir la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

- Se valorará positivamente el aumento, sin coste adicional para FREMAP, del número de licencias de Red Hat OpenShift Platform Plus y Red Hat Application Foundations (ambas de 2 cores o 4 vCPUs) destinadas al entorno de rendimiento. Esta valoración se realizará conforme a lo establecido en el apartado 5.4 "Licenciamiento orientativo de productos" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En concreto, se establece que la oferta del licitador debe contemplar como mínimo 24 licencias de Red Hat OpenShift Platform Plus, valorándose la ampliación hasta un máximo de 36 licencias. Del mismo modo, para Red Hat Application Foundations se requiere un mínimo de 6 licencias, valorándose su ampliación hasta un máximo de 12.

El incremento en el número de licencias tiene como objetivo fortalecer la infraestructura tecnológica de FREMAP, permitiendo una mejora significativa en sus capacidades operativas. Esta ampliación está orientada a dotar a la organización de una mayor flexibilidad, escalabilidad y eficiencia en la gestión y despliegue de aplicaciones, contribuyendo así a una evolución más ágil, segura y sostenible de sus entornos digitales.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.